que los Mesa mandado se Lagen a los Sr.
ores de la Jurisdicion de esta Ciudad
dan esta que se Sirva dho Ysparamento Dra
viendose entendido en saber el Ysparimiento
de los Vecinos de esta ciudad dan cavildo en ses
dos que an sido los veinte y tres, y veinte de los
pasado mes de sep.re y dro el Lunes del corr.te
que Sabiendo su mrd venido y hecho tocar la
campana para el Lunes Jueves los dos vei
siete y ocho del corriente a porqué de las ocho
hasta despues de passada la hora Señalada no
an asistido los Cavalleros Vecinos que tocan
para celebrar Cavildos y que no es conveniente
se dexe de executar lo que por esta ciudad esta
acordado y por su mrd Resuelto siendo como
tan precisa y del servicio de Dios y execucion de
sus Rs. ordenes duda de mandar prender es
tubiera a saber estados con el apercevimiento
simulta de quatro ducados a los cavalleros que
asistiesen todos los dos y por que la quiera de los
esta Sauerse Jenerido el dho Ysparimiento y
Respecto de que estando Lo Legendo en el cavildo
an venido cavalleros Vecinos lo que se Lo
en la cavera del ayuntam.to sin embargo de ser
passada la hora en que se deuia Sacar empezado
se celebre cavildo para que no se Lerda tiem
po en lo. de la para que estan Ordenados las
multas y aplicarlas de luego por mi el camar
ero de Sentencia y lo firmo

Mesa

Mq. de Sarria

Manuel Madrid

Mathias de Quiroz